



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 23 de junio de dos mil veintidós (2022)

Constancia Oficial Mayor:

Informo que dentro del presente proceso disciplinario mediante auto No. 0795 de fecha 05 de Noviembre de 2021, se fijó audiencia de pruebas y calificación para el día **CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)** sin embargo, al revisar el expediente se observa que la apertura del proceso disciplinario esta dirigido al abogado Andrés Felipe Rivas, cuando debía ser contra él doctor JUAN CARLOS SANDOVAL IZQUIERDO de conformidad al Expediente bajo radicación IUS-E-(2021-063252)/IUC-D-(2021-1781397) del 8 de marzo de 2021 de la Procuraduría Regional de Risaralda. Sírvase Proveer

CATALINA HERNANDEZ ZAPATA

Oficial Mayor en Descongestión

AUTO DE TRAMITE No. 425

Proceso Disciplinario Rad. **76-001-25-02-00-2021-00700-00**

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial que antecede, se ordena:

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto de sustanciación No. 0795 proferido el 8 de noviembre de 2021

SEGUNDO: ACREDITESE la condición del abogado JUAN CARLOS SANDOVAL IZQUIERDO.

TERCERO: Una vez acreditada la calidad de abogado se señala como nueva fecha para la realización de la diligencia, el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).**

CUARTO: Enterar de lo decidido al Señor representante del Ministerio público.

QUINTO: Citar por el medio más eficaz al denunciado JUAN CARLOS SANDOVAL IZQUIERDO para que comparezca a la audiencia, advirtiéndole que, en la misma, de conformidad con el artículo 105 ibidem, se cumplirán las siguientes actuaciones:

A) Se le presentará la queja que hiciere la Sra. TULIA MARIA CRISTINA RENJIFO DE ESCOBAR

Carrera 4 No. 12 – 04 Palacio Nacional Piso 3 Ofic. 316 Teléfono 8980800 ext. 8332 –
Secretaria Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca tel. 8980800 ext.
1306-1307 home page de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali – Valle

CHZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

- B) Se enterará al disciplinable que tiene derecho a rendir versión libre sobre los hechos investigados y a designar abogado que lo represente en el trámite de la actuación.
 - C) Igualmente, se le informará, la facultad que tiene para aportar las pruebas que tenga en su poder, relacionadas con el objeto de la presente actuación, o para solicitar la práctica de aquellas que considere necesarias.
 - D) Se le advertirá de igual manera que, en caso de no comparecer a la diligencia, se dará aplicación a lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, para lo cual se procederá a fijar edicto emplazatorio por el término de tres (3) días, luego de lo cual se le declarará persona ausente y se procederá a nombrar defensor de oficio que lo represente.
2. En dicha audiencia agotada la prueba se procederá a la calificación provisional de la conducta; culminada está se llevará a cabo la audiencia de Juzgamiento.

Conforme al Artículo 71 ibidem, por intermedio de la Secretaría de la Sala, notifíquese el presente auto personalmente al investigado, entregando copia de la queja.

Contra esta decisión no procede recurso alguno en atención a lo dispuesto en el Artículo 80 y 81 de la Ley 1123 de 2007.

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ
Magistrado

Carrera 4 No. 12 – 04 Palacio Nacional Piso 3 Ofic. 316 Teléfono 8980800 ext. 8332 –
Secretaria Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca tel. 8980800 ext.
1306-1307 home page de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle

CHZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez

Magistrado

Comisión Seccional

De 2 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b22852c58927bedf8af08188007d8663d88e81be6c9f3656c96589d4220b6e**

Documento generado en 29/06/2022 08:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>